

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ESTABLECER UN CONTRATO DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEL HOSPITAL CLÍNICO DE SAN CARLOS Y CENTROS PERTENECIENTES AL MISMO: CENTROS DE ESPECIALIDADES DE AVENIDA DE PORTUGAL Y MODESTO LAFUENTE, CENTROS DE SALUD MENTAL DE DISTRITO CENTRO, DE DISTRITO LATINA Y DE DISTRITO CHAMBERÍ Y CENTRO SANITARIO SANDOVAL DE MADRID.

PA 2020-4-326

1. CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, equipos y sistemas de Protección Contra Incendios, detección, compartimentación y señalización de evacuación del Hospital Clínico San Carlos y de los centros dependientes de este, que se relacionan en el Anexo I.

Las instalaciones de PCI (Protección Contra Incendios) del Hospital Clínico San Carlos, presentan una gran complejidad al haber sido ejecutadas en las distintas fases del Plan Director (no finalizado) incorporando diferentes sistemas de detección de incendios, algorítmicos, analógicos y convencionales. La antigüedad de las canalizaciones de la red de suministro del agua que alimenta las BIES (Bocas de Incendio Equipadas) y el gran número de elementos de seguridad pasiva y activa, que evidencia el inventario de equipos en Anexo a este Pliego Técnico, confieren a estas instalaciones una complejidad especial.

2. CLÁUSULA SEGUNDA.- TIPO DE MANTENIMIENTO.

El mantenimiento integral objeto de este pliego de prescripciones técnicas incluye el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de las instalaciones y sistemas de protección contra incendios, así como los sistemas y elementos de compartimentación (puertas EI y compuertas de climatización), incluidas las obras de albañilería y pintura necesarias para su correcto estado y funcionamiento.

2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo consiste en el conjunto de operaciones periódicas y programadas, previstas por los fabricantes de los equipos y en las normativas y disposiciones legales, y que tienen como objetivo mantener en buen estado de conservación y funcionamiento todas las instalaciones y sistemas de los inmuebles, evitar averías imprevistas y permitir que los elementos que integran los sistemas de protección contra incendios cumplan la vida útil prevista.

Para conseguir este objetivo se realizarán como mínimo los mantenimientos establecidos en el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, *Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo*. En todo caso, la empresa adjudicataria garantizará el cumplimiento como mínimo de las revisiones establecidas por la normativa vigente en cada momento.

Las instalaciones de los centros, objeto de este contrato, son con carácter general los siguientes:

- Sistemas automáticos de detección contra incendios.
- Sistemas manuales de alarma de incendios.
- Sistemas de comunicación de alarma.
- Sistemas de abastecimiento y contención de agua contra incendios.
- Sistemas de hidrantes exteriores.
- Extintores de incendio.
- Sistemas de bocas de incendio equipadas.
- Sistemas de columna seca.
- Sistemas de extinción por rociadores automáticos de agua.
- Sistemas de extinción por agua pulverizada.
- Sistemas de extinción por polvo.
- Sistemas de extinción por agentes extintores gaseosos.
- Grupo de presión y aljibe.
- Alumbrado de Emergencia.
- Señalización de Evacuación.

Adicionalmente a lo señalado con anterioridad se incluyen íntegramente las siguientes instalaciones y actuaciones:

- Mantenimiento específico de los motores de los grupos contraincendios. Diesel semanalmente.
- Puertas cortafuegos (RF ó EI)
- Comprobación mecánica y de maniobra de compuertas cortafuego (CCF), paso canalizaciones y sistemas de puertas asociados a los sectores de incendio de los edificios, Código Técnico de la Edificación:

Documento Básico de Seguridad contra Incendios.

- Actualizaciones del software de gestión y programación de las centrales de incendio, incluyendo la formación de los técnicos de protección contra incendio y personal del servicio de seguridad del Hospital Clínico San Carlos.

En aquellos centros que dispongan de instalaciones que sólo se utilicen en momentos de emergencia, riesgo o catástrofe, se realizarán periódicamente puestas en marcha programadas. La empresa adjudicataria desarrollará una planificación específica de mantenimiento y puesta en marcha periódica de dichas instalaciones.

Asimismo, la empresa adjudicataria, informará a la Dirección de Seguridad del HCSC de cualquier defecto de las instalaciones o equipos, que disminuya el rendimiento, produzca un mayor gasto energético, pueda ser motivo de una avería futura o ponga en peligro la seguridad de las personas o las instalaciones, debiendo presentar informe técnico y presupuesto para su corrección con la suficiente antelación, si su reparación excediese del alcance del presente contrato.

Todas las operaciones del mantenimiento deberán cumplir lo especificado en el Reglamento de Protección Contra Incendios *Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo* y seguir la planificación incluida en el Plan de Actividades, que el adjudicatario deberá presentar al inicio de la prestación. Cualquier alteración o imposibilidad de cumplimiento, se advertirá a la Dirección de Seguridad del HCSC, con la suficiente antelación para su estudio y autorización de la posible modificación.

La empresa adjudicataria deberá prestar la asistencia técnica necesaria en las visitas de las OCAS (Organismos de Control Autorizado) correspondientes, para todos los elementos o instalaciones susceptibles de ello.

Además, acometerá la programación y ejecución de las necesarias puestas en marcha periódicas, el control de entradas en funcionamiento en régimen de alternancia, o la simple revisión y prueba, según los requerimientos, de aquellas instalaciones o elementos de las mismas, que sólo se utilicen en momentos singulares o de forma alternativa.

Las revisiones incluirán pruebas de todos los elementos autorizados con control electromecánico de los edificios.

La empresa adjudicataria está obligada a la colocación y mantenimiento de las etiquetas indelebles en los extintores de incendio con un número de identificación, nombre, dirección, fecha en que se ha realizado la operación, fecha en que debe realizarse la próxima revisión.

No se pondrán pegatinas publicitarias en los equipos e instalaciones y, si las hubiera, éstas serán retiradas por la empresa adjudicataria durante las revisiones. Sólo deben figurar las etiquetas y chapas indicativas de las revisiones legales y homologación de producto.

Estará incluido, dentro del mantenimiento preventivo lo siguiente:

- Repintado de todos los hidrantes, columnas secas, casetas de material, y elementos exteriores.
- Limpieza de máquinas, equipos e instalaciones, con objeto de garantizar el buen estado de presentación y conservación.
- Arranque mensual, al menos 30 minutos de todos los motores diésel de las instalaciones de protección contra incendio objeto de este contrato.
- Soporte técnico.

Al finalizar cada revisión de mantenimiento preventivo, el adjudicatario deberá entregar a la Dirección de Seguridad del HCSC, el correspondiente informe, que contendrá al menos:

- Nombre y domicilio de la propiedad de la instalación.
- Domicilio de localización de la instalación y fecha de instalación.
- Empresa responsable de la última inspección y fecha de la misma
- Empresa responsable del último mantenimiento y fecha del mismo
- Nombre, nº de identificación y domicilio de la empresa mantenedora. Declaración de que se está habilitada para todos y cada uno de los productos y sistemas sobre los que va a efectuar el mantenimiento.
- Nombre de la/s persona/s responsable/s de realizar las operaciones de mantenimiento. Declaración de que dicha/s persona/s se encuentra/n cualificada/s para realizar los mantenimientos.
- Tipos de productos o sistemas que van a ser objeto de mantenimiento, marca y modelo.
- Identificación unívoca del producto o sistema (ej.: mediante identificación de número de serie, marca, modelo y características).
- Detalle de todas y cada una de las operaciones efectuadas en la revisión, así como los parámetros medidos, en su caso, con inclusión de los mismos y rango de comparación.
- En caso de presentarse incidencias, acciones propuestas

- Nombre del técnico o técnicos que han efectuado la revisión, con su firma.
- Relación, por cada centro revisado, de las deficiencias encontradas e informe técnico y económico para su subsanación.
- Relación de los detectores iónicos indicando: origen, tipo y fecha de la retirada.

Este informe deberá ser remitido a la Dirección de Seguridad del HCSC en formato Excel y PDF. Las tablas Excel de extintores y BIES deberán aparecer vinculadas al correspondiente plano en formato CAD.

Valoración de los trabajos correspondientes a los mantenimientos preventivos.

En la oferta de la empresa estarán incluidos todos los costes para la realización de los trabajos necesarios para el mantenimiento preventivo de los equipos e instalaciones incluidas en las sedes del Anexo I. (Mano de obra, desplazamientos, materiales, herramientas, etc).

Además, en esta parte de la oferta, la empresa deberá incluir todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución de las prestaciones exigidas en el presente Pliego, además de la parte estimada en el desglose de los costes de licitación correspondiente a los trabajos de mantenimiento correctivos que se señala a continuación.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El mantenimiento correctivo está formado por todas aquellas operaciones de mantenimiento motivadas por averías que han de repararse de manera inmediata para no alterar las condiciones de servicio de los inmuebles y las instalaciones.

Está incluido dentro del mantenimiento correctivo las pruebas y retimbrados de los equipos e instalaciones que sean obligatorias según la normativa vigente en cada momento (pruebas de presión en BIES, retimbrado de extintores, etc.).

a) Mantenimiento correctivo ordinario

Comprende la asistencia continuada con el fin de adaptar, ajustar o corregir los parámetros de funcionamiento de los equipos e instalaciones de acuerdo con las necesidades del momento, así como la reparación de las averías o anomalías que eventualmente se puedan producir y las

operaciones encaminadas a restituir todas las instalaciones y elementos en su estado normal de funcionamiento o de conservación.

También se considerará incluido dentro del mantenimiento correctivo los siguientes trabajos:

- Recarga y retimbrado de extintores.
- Reposición de cristales en armarios metálicos.
- Alumbrados de emergencia.
- Pruebas de presión y sustitución de BIES.
- Reposición y/o sustitución de los carteles de señalización.
- Reposición de pegatinas en cristales de armarios metálicos.
- Desplazamiento de centrales existentes en caso necesario.
- Reparación o sustitución de puerta Rf/EI

b) Mantenimiento correctivo urgente.

La empresa adjudicataria dispondrá de equipos de intervención urgente para realizar trabajos de reparación de averías urgentes, sustitución de equipos u otros trabajos similares, durante las 24 horas del día todos los días del año.

Las averías urgentes de resolución inmediata son aquellas que supongan un peligro para las personas o que puedan causar desperfectos graves en equipos o instalaciones. También aquellos defectos que puedan detener la actividad laboral o que supongan un inconveniente grave para su realización.

Las averías urgentes requerirán un tiempo de respuesta inferior a 2 horas. Se entiende como tiempo de respuesta el tiempo desde el aviso de la incidencia hasta la presencia en los lugares de la avería de los responsables de repararla.

c) Mantenimiento para la adecuación a normativa vigente.

En el importe de licitación se incluye una partida para la adecuación a la normativa vigente, de las instalaciones y elementos objeto del presente contrato.

Valoración de los trabajos correspondientes al mantenimiento correctivo y normativo.

La empresa adjudicataria asumirá los desplazamientos, mano de obra y, en general, el pequeño material que se requiera para la reparación de las averías

o para la realización de los trabajos de mantenimiento correctivos y normativos descritos en el presente Pliego (tacos de nylon y polietileno, regletas, arandelas, tuercas, tornillos, juntas, bridas, y en general todo el pequeño material para cada actuación de correctivo).

Para la valoración del resto de los materiales, trabajos y piezas necesarias para los mantenimientos correctivos y normativos, se utilizarán los precios de mercado, tomando como referencia los precios recomendados de PVP por el fabricante, distribuidor oficial o proveedor, que, en todo caso, se deberán aprobar por la Dirección de Seguridad del HCSC.

Para la realización por la empresa adjudicataria de cualquier trabajo correspondiente a un mantenimiento correctivo y normativo, que conlleve un coste para el Hospital Clínico San Carlos, será necesario la previa aprobación del correspondiente presupuesto, que será enviado a la Dirección de Seguridad del HCSC. La realización de trabajos incumpliendo la previa aceptación de presupuesto no será objeto de facturación.

La factura deberá acompañarse del correspondiente parte de trabajo, que necesariamente tendrá rellena la fecha y hora de aviso y de la ejecución de los mismos, relación de horarios empleados por los operarios, materiales utilizados y sustituidos, y firma de los operarios de la empresa adjudicataria que los han realizado. Cada parte de trabajo deberá ir sellado y firmado la Dirección de Seguridad del HCSC, para ser considerado válido.

CLÁUSULA TERCERA: Modo de llevar a cabo el servicio

1º Se atenderán exclusivamente los avisos dados por la Dirección de Seguridad del HCSC. Salvo autorización expresa no atenderán llamadas o reclamaciones que provengan de otras dependencias.

2º Los trabajos se realizarán, con carácter general, dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación del aviso de avería. A estos efectos, la empresa adjudicataria deberá comunicar a la Dirección de Seguridad del HCSC una dirección de correo electrónico destinada, exclusivamente, a la recepción de tales comunicaciones.

3º En todos los casos, en los que, por sus características, la Dirección de Seguridad del HCSC, estime que es necesaria la actuación de la empresa adjudicataria fuera del horario normal de apertura de los Centros, incluso en días festivos, vendrá obligada la misma a la realización de los trabajos, en el horario y días que le sean indicados sin coste adicional.

4º La empresa adjudicataria podrá, durante el periodo de vigencia del contrato, acceder a todas las instalaciones e infraestructuras cuyo mantenimiento es objeto de esta contratación, a los edificios y locales que las albergan y a aquellos otros donde deba desarrollar el mantenimiento contratado, debiendo informar de todo el personal adscrito a este contrato para su control de acceso. Además todo el personal deberá ir debidamente identificado tanto en vestimenta como con carnet de la empresa a la que pertenece y la tarjeta de identificación del HCSC.

5º Siempre que sea posible el Hospital Clínico San Carlos proporcionará a la empresa adjudicataria energía eléctrica, agua, etc. Cuando ello no sea posible, la empresa adjudicataria deberá proveerse de los necesarios medios (grupo electrógeno, depósitos, etc.).

6º Para efectuar las revisiones periódicas programadas la empresa adjudicataria deberá avisar a Dirección de Seguridad del HCSC, del personal, día y hora en que van a realizarse.

7º La empresa adjudicataria deberá aportar los manuales de usuario de funcionamiento de los sistemas necesarios para que se puedan llevar a cabo acciones sobre el referido sistema.

8º La empresa adjudicataria deberá abrir un libro de mantenimiento por instalación, en el que deberán figurar todas las actuaciones que se realicen, tanto de mantenimiento preventivo como correctivo, u otras modificaciones, así como todas las observaciones necesarias para el buen uso de la instalación. Este libro deberá ser entregado debidamente actualizado a la Dirección de Seguridad del HCSC, 15 días antes de la finalización del contrato, independientemente de los informes trimestrales que se presenten.

9º La empresa adjudicataria presentará, en el plazo de 2 meses desde la adjudicación del contrato, un documento para cada uno de los edificios descritos en el Anexo I que contendrá, como mínimo la siguiente información:

- Un inventario de los equipos y de las instalaciones, con indicación del estado en el que se encuentran y observaciones sobre mejoras que puedan ser realizadas.(Formato Excel y planos CAD)
- La definición de los protocolos de mantenimiento (legal y preventivo) a realizar sobre cada instalación, así como la planificación a seguir para una correcta periodicidad en la realización de los trabajos de mantenimiento. Se comunicará asimismo la fecha prevista de las revisiones legales de los equipos que así lo especifique la normativa vigente.
- Los Informes trimestrales sobre el estado de conservación de las instalaciones y equipos, que incluirán además los informes sobre las

revisiones de los mantenimientos preventivos, se entregarán antes de 30 días naturales desde la finalización del trimestre.

CLÁUSULA CUARTA: Condiciones generales

La empresa adjudicataria deberá comunicar a la Dirección de Seguridad del HCSC, las posibles deficiencias que se observen en las instalaciones y, si procede, la necesidad de sustituir cualquier pieza o elemento de la instalación.

La Dirección de los Trabajos recaerá en la Dirección de Seguridad del HCSC, o persona en quien el mismo delegue.

La empresa adjudicataria deberá asesorar técnicamente a la Dirección de Seguridad del Hospital Clínico San Carlos ante cualquier necesidad de modificación de las instalaciones, nuevas adquisiciones, etc.

Los residuos que se originen en el desarrollo del servicio que se contrata, se recogerán y transportarán por la empresa adjudicataria, con sus propios medios, a los lugares designados al efecto, corriendo ésta con los cánones y tasas a que ello diera lugar, y no siendo repercutido de ninguna forma al Hospital Clínico San Carlos.

En el caso de que la empresa adjudicataria no cumpliera con la obligación de realizar alguna de las prestaciones o trabajos que establece el presente pliego, el Hospital Clínico San Carlos podrá contratar directamente su realización con empresas especializadas, descontando el importe de la misma en el abono de la certificación del contrato mensual siguiente a la emisión de la factura correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA.- Organización y medios del adjudicatario

1º La empresa adjudicataria deberá disponer de al menos un técnico con horario de 7 a 15 h de lunes a viernes en el Hospital Clínico San Carlos para la realización de los trabajos correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo del propio centro. Este técnico deberá acreditar mediante certificación de la Comunidad de Madrid su cualificación como operario de instalaciones de protección contra incendios, con una experiencia de al menos 12 meses anteriores a la entrada en vigor del Reglamento de Instalaciones de PCI aprobado por Real Decreto 513/2017, en los siguientes sistemas:

- Detección y alarma de incendios. Sistemas algorítmicos, analógicos y convencionales de la marca y modelo de la Central Existente en el Hospital.
- Abastecimiento de agua contra incendios.
- Hidrantes, columna seca y bocas de incendio equipadas.

- Extinción por rociadores automáticos y agua pulverizada.
- Extinción por polvo y agentes extintores gaseosos.
- Señalización luminiscente
- Extintores de incendio.

Además deberá contar con todos los medios técnicos y humanos para una correcta ejecución de los trabajos de los centros dependientes del Hospital Clínico San Carlos y una organización adaptada a la naturaleza del presente contrato.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de plantilla a la que estas condiciones obligan, debiendo estar en disposición de puesta en servicio 24 horas al día, 365 días al año.

2º La empresa adjudicataria designará a un responsable del servicio, que deberá tener titulación como mínimo de arquitecto técnico o ingeniero técnico, con experiencia probada de 3 años en un trabajo similar. Dicho responsable será el interlocutor con la Dirección de Seguridad del HCSC. Este responsable estará a disposición de la Dirección de Seguridad del HCSC, como mínimo, en el horario de 8:00 a 15:00 h.

En casos de avería del sistema de detección o en los que la incidencia se tenga que resolver inmediatamente, se podrá exigir la presencia del técnico responsable y los operarios, aunque sea fuera del horario habitual de trabajo, por lo que se deberá contar con un servicio técnico localizable 24 horas al día, 365 días al año y tendrá la capacidad y los medios para dar las instrucciones necesarias para la subsanación de la avería en un plazo máximo de 4 horas.

3º El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario no tendrá vinculación alguna con el Hospital Clínico San Carlos, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y por ende éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, a tenor de la legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda esgrimirse derecho alguno por dicho personal en relación con el Hospital, ni exigirse a éste responsabilidad de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento o interpretación del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Subcontratación y cesión de una parte del mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá ejecutar directamente los trabajos incluidos dentro del Pliego de Prescripciones Técnicas, no autorizándose la cesión del contrato, ni parte de este.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Medios Materiales y técnicos.

La empresa adjudicataria deberá disponer de la maquinaria, herramientas y utillaje necesarios para la realización de las tareas incluidas en los servicios que se contratan.

Estarán incluidos también dentro del contrato, sin coste adicional para el Hospital Clínico San Carlos, aquellos materiales que, ocupando un lugar permanente en un equipo de instalación, sea necesario su sustitución por rotura, desgaste o mal funcionamiento. También están incluidos los productos de carácter fungible que sean fundamentalmente para el funcionamiento de los equipos o instalaciones que los utilizan, como puede ser:

- Tornillería, tacos de plástico, etc
- Rotores, motores, carcasas, etc.
- Lámparas, cableado, base de enchufe, contactores, relés, etc.

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios técnicos adaptados a la naturaleza del presente contrato, tales como andamiajes, plataformas elevadoras para el acceso a equipos y techos de gran altura, equipos especiales, sistemas de comunicación, furgonetas, así como las herramientas precisas para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, por medio de su personal propio.

Siempre que sea posible, la Dirección de Seguridad del HCSC proporcionará a la empresa adjudicataria energía eléctrica, agua, etc. Cuando ello no sea posible, la empresa adjudicataria deberá proveerse de los necesarios medios (grupo electrógeno, depósitos,.....), para la ejecución del trabajo.

CLAUSULA OCTAVA.- SEGURIDAD Y SALUD.

En cumplimiento de la normativa de prevención de riesgo laborales y en concreto del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, se le requerirá al inicio de la actividad:

- Certificación de haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación preventiva.
- Información acerca de riesgos inherentes a su actividad así como de las medidas preventivas establecidas para los mismos.

- Certificación de haber formado a sus trabajadores en materia de los riesgos propios de su puesto de trabajo.
- Certificación de haber proporcionado a sus trabajadores la información acerca de los riesgos existentes en los centros objeto del contrato, una vez facilitada el Servicio de Prevención del Hospital Clínico San Carlos.

De igual manera, estará obligada a aplicar todas aquellas medidas que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, sean establecidas durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a dotar al personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, de todos los medios de seguridad necesarios, protecciones colectivas y personales, en cumplimiento de la legislación vigente.

La empresa adjudicataria deberá informar, en el mismo día que suceda, sobre cualquier accidente o incidente ocurrido al personal de la empresa adjudicataria en la realización de trabajo y servicios de objeto de este contrato.

CLAUSULA NOVENA.- Abono de los trabajos

Como se establece en el apartado 24 de la Cláusula I del PCAP

El abono del trabajo ejecutado se efectuará mediante la expedición de una factura mensual desglosada que incluirá:

- Parte correspondiente al mantenimiento **preventivo**, mano de obra y desplazamientos del mantenimiento correctivo. Se obtendrá dividiendo la oferta de la empresa para los mantenimientos preventivos, entre los meses de ejecución del contrato.
- Parte correspondiente al mantenimiento **correctivo**. Incluirá la valoración de los trabajos, cuyo presupuesto haya sido aprobado, tal y como se define en la Cláusula Segunda del presente Pliego “Valoración de los trabajos correspondientes al mantenimiento correctivo”.
- Parte correspondiente al mantenimiento **normativo**. Incluirá la valoración de los trabajos, cuyo presupuesto haya sido aprobado, tal y como se define en la Cláusula segunda del presente Pliego “Valoración de los trabajos correspondientes al mantenimiento correctivo-normativo”.

ANEXO I. CENTROS OBJETO DEL CONTRATO

1	<i>Hospital Clínico San Carlos. Calle Profesor Martín Lagos s/n 28040 Madrid</i>
2	<i>Centro de Especialidades Avenida de Portugal. Avenida de Portugal, nº155 28011 Madrid</i>
3	<i>Centro de Especialidades Modesto Lafuente. Calle Modesto Lafuente, nº 21 28003 Madrid</i>
4	<i>Centro de Salud Mental distrito CENTRO. Calle Cabeza, nº 4 28012 Madrid</i>
5	<i>Centro de Salud Mental distrito CHAMBERÍ. Calle Ponzano, nº 70 28003 Madrid</i>
6	<i>Centro de Salud Mental distrito LATINA. Calle Galiana, nº 1 28011 Madrid</i>
7	<i>Centro Sanitario Sandoval. Calle Sandoval nº 7 28010 Madrid</i>

ANEXO II. INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Resumen de Equipos e Instalaciones contra Incendio existentes en la actualidad así como las previstas de instalación por fase de obra nueva a contratar: Hospital CLÍNICO SAN CARLOS, C.E. AVDA. DE PORTUGAL, C.E. MODESTO LAFUENTE, Centros de Salud Mental de distrito CENTRO, de distrito LATINA, de distrito CHAMBERÍ, y Centro Sanitario SANDOVAL de Madrid

HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS

Puesto de Control. (Centro Operativo de Seguridad)	2
Centrales	16
Subcentrales	5
Detectores ópticos	2311
Detectores óptico térmicos	1482
Detectores iónicos	158
Detectores térmicos	47
Campanas de alarma	165
Repetición de fuente de alimentación de lazo	5
Pulsadores manuales de alarma	345
Módulos de control de maniobras	532
Zócalos master	30
Fuente de alimentación auxiliar	41
Centrales extinción automática por agentes gaseosos	9
Cilindros:	
FE13	13
ANSUL R-102	5
FM200	1
Bombas de agua contra incendios:	
Jockey	1
Eléctrica 100CV	1
Bomba motor gasoil 100CV	1
'Sprinklers' (rociadores)	298
Detector de flujo	4
Puertas RF	599
Extintores	1182
BIES	376
Salidas en piso de columna seca	52
Columnas secas	8
Hidrantes	11
Caja de bomberos	2
Equipos Autónomos de Protección Individual	2
Sistema de Megafonía de Emergencias	
Alumbrado de Emergencia y señalización	2550

CENTRO DE ESPECIALIDADES AVENIDA DE PORTUGAL

Central	2
Detectores ópticos	51
Detectores iónicos	1
Campanas de alarma	7
Pulsadores manuales de alarma	7
Puertas RF	3
Extintores	50
BIES	10
Sistema de Megafonía de Emergencias	
Alumbrado de Emergencia y señalización de evacuación	59

CENTRO DE ESPECIALIDADES MODESTO LAFUENTE

Central	1
Detectores iónicos	65
Detectores térmicos	7
Campanas de alarma	11
Pulsadores manuales de alarma	22
Puertas RF	15
Extintores	65
BIES	17
Sistema de Megafonía de Emergencias	
Alumbrado de Emergencia y señalización de evacuación	113

CENTRO DE SALUD MENTAL DE DISTRITO CENTRO (C/ Cabeza, nº 4)

Central	1
Detectores iónicos	28
Detectores térmicos	1
Indicadores de acción	19
Campanas-sirenas de alarma	3
Pulsadores manuales de alarma	4
Puertas RF	8
Extintores	16
Sistema de Megafonía de Emergencias	
Alumbrado de Emergencia y señalización de evacuación	35

CENTRO DE SALUD MENTAL DE DISTRITO LATINA (C/ Galiana, nº 1)

Puertas RF	1
Extintores	5
Sistema de Megafonía de Emergencias	10
Alumbrado de Emergencia y señalización de evacuación	

CENTRO DE SALUD MENTAL DE DISTRITO CHAMBERÍ (C/ Ponzano, nº 70)

Central	1
Detectores iónicos	13
Detectores térmicos	-
Indicadores de acción	8
Campanas-sirenas de alarma	2
Pulsadores manuales de alarma	2
Puertas RF	1
Extintores	13
Sistema de Megafonía de Emergencias	
Alumbrado de Emergencia y señalización de evacuación	36

CENTRO SANITARIO SANDOVAL (C/Sandoval, 7)

Central	1
Detectores ópticos	65
Detectores térmicos	-
Detectores iónicos	-
Campanas- sirenas de alarma	7
Pulsadores manuales de alarma	7
Puertas RF	9
Extintores	24
Alumbrado de Emergencia	74

CENTRALES DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y UBICACIÓN DE LAS MISMAS

- 1) CENTRAL Nº1 PL. 2 CUARTO ELECTRICO Zona CAPILLA, marco ARH-03**
- 1 Central de Detección de Incendios, marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE-SA-C8.
- 2) CENTRAL Nº2 PL.7 AREA GUARDIA MÉDICA Y PL.6 PASILLO SUR OESTE**
- 1 Central de Detección de Incendios, marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE-SA-C8.
- 3) CENTRAL Nº3 CENTRO OPERATIVO DE SEGURIDAD, marco B-001.**
- 1 Central de Detección de Incendios, marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE-SA-C83H.
- 4) CENTRAL Nº 4 CUARTO ELECTRICO Zona CAPILLA, marco ARH-03**
- 1 Central de Detección de Incendios, marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE-SA-C8.
- 5) CENTRAL Nº 5 – INFORMATICA - ONCOLOGIA**
- 1 Central de Detección de Incendios, marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE-SA-C8.
- 6) CENTRAL Nº 6 – CENTRAL TERMICA**
- 1 Central de Detección de Incendios, marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE-SA-C23H.
- 7) CENTRAL Nº 7 – ANALISIS CLINICOS, marco LC-007**
- 1 Central de Detección de Incendios, marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE-SA-C23H.
- 8) CENTRAL Nº 8 – PLANTA 5ª SUR, marco 5538**
- 1 Central de Detección de Incendios, marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE-SA-C8H.
- 9) CENTRAL Nº 9 – PLANTA 4ª SUR, marco 4538**
- 1 Central de Detección de Incendios, marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE-SA-C8H.
- 10) CENTRAL Nº 10 – PLANTA 2ª SUR, marco 2536**
- 1 Central de Detección de Incendios, marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE-SA-C8H.
- 11) CENTRAL Nº 11 – PLANTA BAJA COCINA.**
- 1 Central de Detección de Incendios, marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE-SA-C8H.
- 12) CENTRAL Nº 12 – SALA BOMBAS, marco AP-080**
- 1 Central de Detección de Incendios, marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE-SA-C8H.
- 13) CENTRAL Nº 13 – RAYOS VASCULAR, marco DI-037**
- 1 Central de Detección de Incendios, marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE-SA-C23H.
- 14) CENTRAL Nº 14 – LAVANDERIA**
- 1 Central de Detección de Incendios, marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE-SA-C23H.
- 15) CENTRAL Nº 15.- URGENCIAS.**
- 1 Central de Detección de Incendios, marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE-SA-C83H.
- 16) CENTRAL Nº 16 – Planta 2 CRITICOS, UC2**
- 1 Central de Detección de Incendios, marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE-SA-C23H.
- 17) CENTRAL Nº 17.- SOTANO SUR CLIMATIZADOR, marco REH-071.**
- 1 Central de Detección de Incendios, marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE-SA-C83H.
- 18) CENTRAL Nº 18 – Planta 1 MICROBIOLOGIA, marco LIM-49**
- 1 Central de Detección de Incendios, marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE-SA-C2.
- 19) CENTRAL Nº 19 – Planta 1 CUADRO ELÉCTRICO, marco 1602-04**
- 1 Central de Detección de Incendios, marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE-SA-C2.

- 20) CENTRAL Nº 20 – SÓTANO SUR CLIMATIZADOR, marco REH-071**
- 1 Central de Detección de Incendios, marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE-SA-C2.
- 21) CENTRAL Nº 21 – CONSULTAS SUR, CLIMATIZADOR, marco CS-062**
- 1 Central de Detección de Incendios, marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE-SA-C8.
- 22) CENTRAL Nº 22 – SÓTANO COCINA, marco SC-013**
- 1 Central de Detección de Incendios, marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE-SA-C8.
- 23) CENTRAL Nº 23 – SOTANO ROPERO NUEVO.**
- 1 Central de Detección de Incendios, marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE/C5-4.
- 24) CENTRAL Nº 24 – CASETA PREFABRICADA Módulo 3, planta BAJA**
- 1 Central de Detección de Incendios, marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE/C5-4.
- 25) CENTRAL Nº 25 – CASETA PREFABRICADA Módulo 2, planta BAJA.**
- 1 Central de Detección de Incendios, marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE/C5-4.
- 26) CENTRAL Nº 26 -CASETA PREFABRICADA Módulo 1, planta BAJA Puerta C.**
- 1 Central de Detección de Incendios, marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE/C5-4.

CENTRALES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y UBICACIÓN DE LAS MISMAS

Central de Extinción FARMACIA, planta BAJA
Central de Extinción de Incendios marca AGUILERA ELECTRÓNICA, modelo AE/94-PX.

Central de Extinción BIBLIOTECA DEPOSITO LIBROS SEMISOTANO
Central de Extinción de Incendios marca AGUILERA ELECTRÓNICA, AE/94-PX.

Central de Extinción RAYOS CPD, marco DI-016 planta BAJA
Central de Extinción de Incendios marca AGUILERA ELECTRÓNICA, AE/94-PX.

Central de Extinción RAYOS CPD, marco 1004-05 planta PRIMERA
Central de Extinción de Incendios marca AGUILERA ELECTRÓNICA, AE/94-PX.

Central de Extinción CENTRAL TELEFONICA planta BAJA
Central de Extinción de Incendios marca AGUILERA ELECTRÓNICA, AE/94-PX.

Central de Extinción CENTRO TRANSFORMACION Nº1
Central de Extinción de Incendios marca AGUILERA ELECTRÓNICA, AE/94-PX.

Central de Extinción CENTRO TRANSFORMACION Nº1 C.COMPAÑIA
Central de Extinción de Incendios marca AGUILERA ELECTRÓNICA, AE/94-PX.

Central de Extinción GRUPO ELECTROGENO, planta SÓTANO NORTE
Central de Extinción de Incendios marca AGUILERA ELECTRÓNICA, AE/94-PX.

Central de Extinción FARMACOLOGIA ARCHIVO planta 1ª NORTE
Central de Extinción de Incendios marca AGUILERA ELECTRÓNICA, modelo AE/PX-2.

CENTROS DE ESPECIALIDADES:

CENTRO DE ESPECIALIDADES DE MODESTO LAFUENTE (C/ MODESTO LAFUENTE, 21)

- 1 Central de Detección de Incendios marca MORLEY, situada en planta BAJA.
- 1 Central de Extinción de Incendios marca MORLEY, situada en planta SÓTANO.

CENTRO DE ESPECIALIDADES DE AVENIDA DE PORTUGAL (AVENIDA DE PORTUGAL, 155)

- 1 Central de Detección de Incendios marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AZ-2D, situada en planta BAJA.
- 1 Central de Detección de Incendios marca AGUILERA ELECTRONICA, modelo AE/94, situada en planta BAJA.

CENTROS SANITARIOS:

CENTRO SANITARIO SANDOVAL (C/ SANDOVAL, 7)

- 1 Central de Detección de Incendios marca KILSEN, situada en planta BAJA.

CENTROS DE SALUD MENTAL:

CENTRO DE SALUD MENTAL DE CENTRO (C/ CABEZA, 4)

- 1 Central de Detección y Extinción de Incendios, marca AGUILERA ELECTRÓNICA, modelo AE-F/4.

CENTRO DE SALUD MENTAL DE CHAMBERÍ (C/ PONZANO, 70)

- 1 Central de Detección y Extinción de Incendios, marca AGUILERA ELECTRÓNICA, modelo AE-F/4.

CENTRO DE SALUD MENTAL DE LATINA (C/ GALIANA, 1)

No tiene.

Madrid, 8 de Febrero de 2021

Fdo. Antonio Jesús Martín Gómez

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD